

San Miguel de la Nueva Tlaxcala

~1821~



Héctor Jaime Treviño Villarreal

Universidad Autónoma de Nuevo León

F1391
B8
T7
1997
c.1

F1391

B8

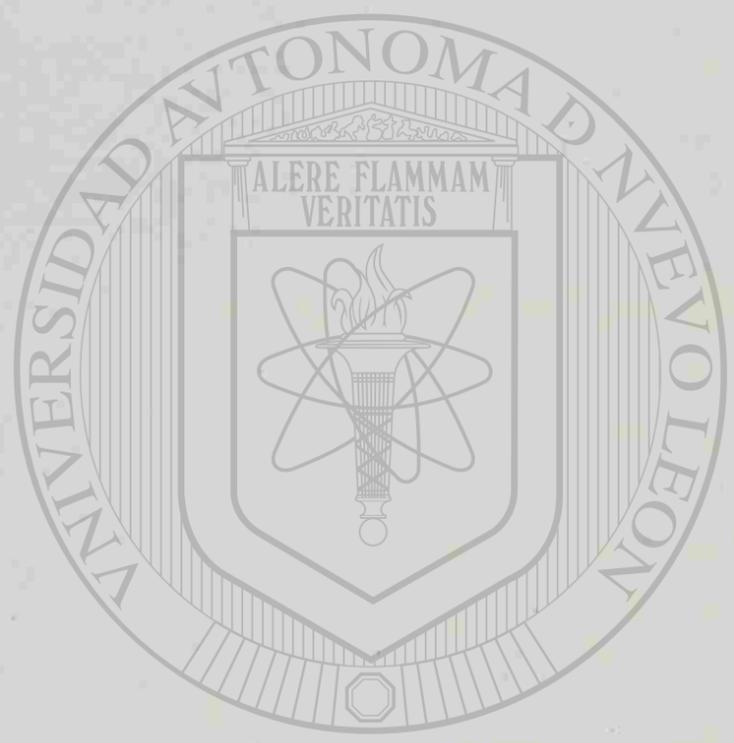
T7

1997

c.1



1080130105



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





San Miguel de la Nueva Tlaxcala [1821]

Héctor Jaime Treviño Villarreal

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



Cuadernos de la Biblioteca / 2
Universidad Autónoma de Nuevo León
Centro de Información de Historia Regional
Hacienda San Pedro
Monterrey, Nuevo León, 1997



Edición conmemorativa del CLXV Aniversario de la erección en Villa de San Miguel de Bustamante.

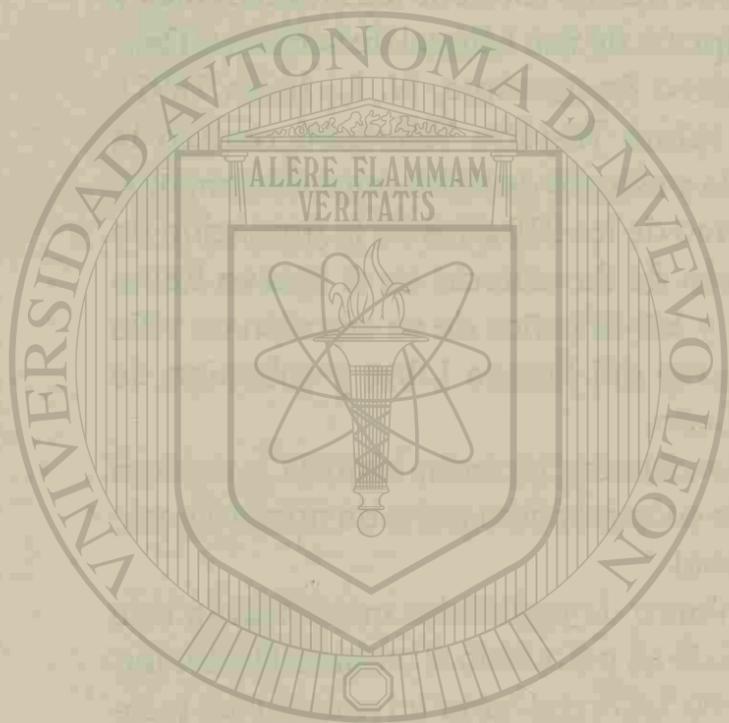
El presente trabajo contiene los antecedentes y la descripción de San Miguel de la Nueva Tlaxcala (Nuevo Bustamante, N. L., hacia 1891). Héctor Jaime Treviño Villarreal realizó la búsqueda y estudio de todos estos documentos con motivo de los 310 años de la fundación de ese pueblo de tlaxcaltecas en el Nuevo Reino de León y los 165 años de su erección en villa en el marco del Estado Libre y soberano de Nuevo León.

Los tlaxcaltecas hicieron historia y dejaron su huella cultural como parte de nuestro pasado regional.

El conjunto de materiales que integran este cuaderno le ha permitido al cronista Héctor Jaime Treviño Villarreal hacer un rescate y un reconocimiento a la vez para ese noble y real pueblo del estado de Nuevo León.

La serie "Cuadernos de la Biblioteca", del Centro de Información de Historia Regional de la UANL, cumple con su orientación de difundir materiales que aporten a la fertilidad de nuestras raíces, como es el caso de San Miguel de la Nueva Tlaxcala.

Celso Garza Guajardo



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Por largos noventa años se detuvo el avance colonizador español hacia el norte del territorio de lo que hoy es el estado de Nuevo León. ¿Cuál fue la causa principal de este olvido o abandono?, ¿a qué se debió esa omisión de los ávidos aventureros españoles, si la pomposamente titulada Ciudad Metropolitana de Nuestra Señora de Monterrey se fundó el 20 de septiembre de 1596 y casi un siglo después no había ningún establecimiento poblacional, presidio o colonia militar, ni misión en esas despobladas latitudes?

La penetración española se detuvo en los contrafuertes de los lomeríos de Mamuliqui,¹ la Sierra de Santa Clara y la de Milpillas; el argumento que esgrimieron los colonizadores fue que la región estaba infestada de indios "bárbaros" y era imposible transitar por esos parajes.

El corredor natural, que saliendo de Salinas Victoria se forma entre la Sierra de Gomas y las de Milpillas y Minas Viejas, tentó a los hispanos a escudriñar las yermas² tierras "más al

1. Mamuliqui es el nombre original, cambió a Mamulique por haberse escrito mal en los documentos oficiales, en los primeros años del siglo XIX; aquél es el nombre correcto.

2. Tierras "yermas" son aquellas que están deshabitadas o sin cultivar.

norte de un río grande", sus propósitos se estrellaron una y otra vez ante las feroces acometidas de los indios alzapas³ que defendían valientemente los amplios y abiertos territorios heredados de sus ancestros y donde las limitaciones eran tan sólo impuestas, por los roces entre las diferentes parcialidades tribales.

¿Qué había pasado con aquellos dóciles aborígenes que Alvar Núñez Cabeza de Vaca, menciona en su libro *Naufragios*?⁴ ¿Por qué se habían transformado en belicosos e indómitos guerreros? En la respuesta a esos cuestionamientos encontramos la causa del despoblamiento español del norte reinero por casi una centuria.

Efectivamente, fueron los mismos españoles los que causaron que la actual región noreste del país fuera declarada "de guerra viva", ya que en su insaciable y voraz ambición por obtener gloria, poder y riqueza, violentaron todo tipo de leyes, reglamentos y ordenanzas, con la práctica cruel e inhumana de hacer "entradas", es decir, dar albazos a las rancharías de indios y tomarlos cautivos para venderlos como esclavos en las minas de Mazapil y Zacatecas o enviarlos a los obrajes⁵ de Querétro y Guajuato.

3. Los alzapas fueron indios que hacían correrías al norte del Nuevo Reino de León, su característica principal fue la bravura; a los últimos alzapas los integró el gobernador Santiago Vidaurri en 1859, colocando a los varones como peones y a las mujeres como empleadas domésticas en Monterrey.

4. Alvar Núñez Cabeza de Vaca, *Naufragios y comentarios*. Ed. Espasa Calpe. Madrid, 1944. Col. Austral, 350.

5. Los obrajes eran talleres donde se fabricaban tejidos de lana.

Oficialmente se consigna el 16 de septiembre de 1686 como la fecha de fundación del pueblo de San Miguel de la Nueva Tlaxcala, sin embargo, sus fundadores ya tenían cierto tiempo asentados allí. "Los tlaxcaltecas, aliados de los españoles desde la conquista emprendida por Hernán Cortés, estos cultos nativos mesoamericanos habían colaborado con los hombres blancos en su expansión hacia el norte de la Nueva España, educando a los chichimecas".⁶ La merced⁷ les fue concedida el 8 de junio de 1686.

El general Agustín de Echeverz y Subiza, Marqués de Aguayo, gobernador del Nuevo Reino de León, del 4 de febrero de 1684 a septiembre de 1687, otorgó tierras a los tlaxcaltecas fundadores quienes eran encabezados por Melchor Cázares, Francisco Cázares, Francisco de la Corona, Blas Gregorio y Lucas Marcos, según quedó asentado:

"En nombre de su majestad hago merced del aguaje del Ojo de Agua y arroyo que llaman de la Boca de Leones de esta gobernación, para el uso del pueblo que asigno y pongo por nombre la advocación de San Miguel de la Nueva Tlaxcala, a riego de las sementeras y abrevaderos de los ganados que en él hubiere y señalo al pueblo, las caballerías de tierra para sembrados, sitios y ejidos para agostar los ganados que su majestad concede a los nuevos pueblos."⁸

6. Rodrigo Mendirichaga, *Los cuatro tiempos de un pueblo. Nuevo León en la historia*. ITESM, Monterrey, 1985, p. 122.

7. Una merced era una otorgación, generalmente de tierras.

8. Archivo Municipal de Monterrey. Ramo Civil, vol. 28-A., exp. 18.

El 27 de febrero de 1832 fue elevado a la categoría política de villa dicho pueblo, también llamado de San Miguel de Aguayo, con el título de San Miguel de Bustamante, según decreto No. 304 expedido por el Congreso Local, cuyo nombre conserva hasta la fecha, en honor al santo patrono y al presidente Anastasio Bustamante, quien gobernó el país de 1830 a 1832 y posteriormente en 1837.

A partir de ese momento, los descendientes de los fundadores tlaxcaltecas se libraron de la sujeción a la que estaban sometidos desde su instalación en esas tierras, obligados siempre a dar cuenta a las autoridades del Real⁹ de San Pedro Boca de Leones, hoy Villaldama.

Es pertinente hacer la aclaración de que los moradores tenían el privilegio de tener un gobernador, además del cabildo, pues gozaban de las ventajas concedidas por las Leyes de Indias a los asentamientos catalogados como pueblos.¹⁰

Como un homenaje a los 310 años de fundación y a los 165 años del desarrollo y devenir de la Villa de San Miguel de Bustamante, damos a conocer un interesante documento que hemos encontrado en los ricos filones de esa gran mina histórica que es el Archivo General del Estado.

Hurgando en los viejos y amarillentos papeles, localizamos la "Noticia exacta de este lugar y de todos cuantos particulares...", que el

9. Se le llamaba Real a un poblado especializado en actividades mineras; la designación completa es Real de Minas.

10. Los pueblos eran asentamientos humanos, compuestos por indios durante la época de la Colonia.

Ayuntamiento del Real Santiago de las Sabinas formuló el 6 de marzo de 1821 y publicado por el Dr. José Eleuterio González, "Gonzalitos", en su *Colección de noticias y documentos para la historia del Estado de Nuevo León*.¹¹

Textualmente el sabio humanista dice:

"Entre los varios informes que, en cumplimiento de la Real Orden de 22 de julio de 1820, rindieron los ayuntamientos, el único que tengo a la vista es el que dio el cabildo de Sabinas, me parece muy interesante".¹²

Efectivamente, es el memorial más detallado y mejor elaborado, al menos de los que hemos visto, en cumplimiento de la citada disposición.

Acicateados por tener a la mano el original de esa pieza histórica, proseguimos en la búsqueda de los otros y afortunadamente nos topamos con los realizados por los ayuntamientos de los hoy municipios de Villaldama, Bustamante, Lampazos, Vallecillo, Santa Catarina, Santiago y la hoy Villa de García.¹³

Descripciones de San Miguel de Aguayo o del pueblo tlaxcalteca, en el siglo XVIII, tenemos entre otras, la visita de los gobernadores Pedro de Barrio Junco y Espriella en 1754, Mel-

11. J. Eleuterio González, *Colección de noticias y documentos para la historia del Estado de Nuevo León*. Tipografía de Antonio Mier, Monterrey, 1867, pp. 357-362.

12. González, *op. cit.*, p. 357.

13. Boca de Leones, Punta de Lampazos, Real de San Carlos de Vallecillo, Santa Catarina, Valle del Guajuco y Pesquería Grande son los nombres antiguos que aparecen al final de los informes respectivos. Se encuentran en el Archivo General del Estado, Fondo Reservado, caja núm. 20.

chor Vidal de Lorca y Villena en 1775, Manuel Vahamonde y Villamil en 1778 y en el siglo XIX las escasas líneas que se anotaron en el *Diario de viajes de la Comisión de límites en 1828*.

Por su importancia asentamos estos cuatro documentos que nos sirven como marco de referencia al de 1821:

Visita del gobernador Pedro de Barrio Junco y Espriella

En el pueblo de San Miguel de Aguayo, en primero de octubre de mil setecientos cincuenta y cuatro años. Yo, dicho Gobernador y Capitán General, habiendo llegado a este pueblo a efecto de reconocer el régimen y gobierno de estos naturales, así de tlaxcaltecos como borrados de la nación alazapa, y hallé dicho pueblo con bastante formalidad.

El culto divino muy decente y asistido, su iglesia de cal y canto, casas reales¹⁴ y cárcel nueva y de adobe.

Los sembrados competentes, las acequias limpias y abundantes de agua buena; su plan extendido, cielo alegre y tierra fértil.

Administrados por lo eclesiástico del cura de Boca de Leones y por lo real de la justicia de Boca de Leones, teniendo entre sí su cabildo completo; así de tlaxcaltecos como borrados, su gobernador electivo anual.

Buenos pasos, escaso de maderas para fábrica gruesa; su número de los tlaxcaltecos, setenta y un familias, solteros veinte y viudas diez; independientes de los gentiles recién venidos a dicho pueblo, de la nación pausana, a los que gratifiqué y agasajé, a fin de conseguir el que traigan a otros de su nación, o todos con alguna pensión por ser bozales y

14. Las casas reales eran donde tenían su sede los poderes del pueblo, villa o ciudad; se consideraba desde el punto de vista político el edificio principal, pero arquitectónicamente casi siempre era su superior el edificio de la iglesia.

no haber de su idioma alguno que sirviése de intérprete.

Ordenando a los tlaxcaltecos continuasen su agasajo en todo y asimismo le practicasen con los demás borrados de dicho pueblo y continuasen el cultivo de las tierras, e hiciesen trabajar a los demás naturales, eneniéndoles en lo que ignorasen con amor y suavidad.

Y supuesto haber expuesto no tener que pedir ni demandar contra su alcalde mayor, sobre que fueron por mi requeridos... ordené a su cabildo se conservase en paz y justicia dicho pueblo y, en especial, el cuidado de los dos gentiles, contribuyéndoles con lo que produjere dicho pueblo y extendiéndose a más sus intereses ocurriesen a su alcalde mayor, a quien le dí orden ministrase de mi cuenta lo que pidiésen, dándome razón en todas ocasiones y distancias del efecto que tuviere esta importante empresa, y por no haber cosa particular de que hacer mayor expresión, dí por conclusa mi visita..."¹⁵

Visita del gobernador Melchor Vidal de Lorca y Villena a San Miguel de Aguayo en 1775

El pueblo de San Miguel de Aguayo, que es de jurisdicción del Real de Boca de Leones, y se visitó el 22 de febrero, se halla situado en una rinconada que forma la boca de Tlaxcala con el cerro Grande y el de San Gerónimo, éste a la parte norte y aquél al poniente; dista dicho pueblo del Real dos leguas¹⁶ al norte.

Las tierras que cultivan los naturales de él son muy amenas, con suficiente regadío, cuyas aguas toman de un manantial que sale de la misma boca de Tlaxcala.

15. Pedro de Barrio Junco y Espriella tomó posesión como gobernador en 1741 y gobernó hasta enero de 1758; por San Miguel de Aguayo donó cien pesos de su peculio para la reconstrucción del templo. Para más datos de Barrio, consultar el *Diccionario Biográfico* de Israel Cavazos Garza. Grafo Print Ed. Monterrey. 2a. edición, pp. 48-49. El texto completo de la visita de Barrio se puede consultar en *Actas*, 1979. Núm. 67. p. 9.

16. Una legua equivale a 4,190 metros.

Se compone su vecindario de ciento cuatro familias de indios, tlaxcaltecas, los más principales tienen su cabildo compuesto de un gobernador, dos alcaldes, cuatro regidores, alguacil mayor y procurador, todos electivos.

La habitación de éstos es en veintinueve casas de terrado y setenta y cuatro jacales; tienen formada una compañía de cuarenta y cinco hombres, incluso los oficiales que se me presentó y revisté el mismo día 22, montada con el equipaje y armamento necesario.

La iglesia que tienen en dicho pueblo aunque no muy grande, es nueva y bien labrada, con su torre y tres campanas medianas, con todos los ornamentos precisos para celebrar los divinos oficios, y aunque no tiene ministro de pié, como está cerca el Real, va frecuentemente el padre cura o su teniente,¹⁷ a darles misa y toda administración.

Hay en dicho pueblo un barrio separado, que llaman de San Antonio, donde habitan veinticuatro familias de indios flecheros de nación alazapa, cristianos viejos y tan observantes de la religión, como leales en el servicio del rey; viven sujetos a un alcalde que los gobierna y siempre prontos, a la defensa de aquella frontera, contra los indios bárbaros; hoy les he nombrado un capitán con nuevas instrucciones en el gobierno que deben tener para su mejor conservación.¹⁸

San Miguel de Aguayo en 1788. Informe del gobernador Manuel Vahamonde Villamil

A dos leguas de dicho Real de Boca de Leones, siguiendo el norte, está el pueblo de San Miguel de Aguayo, con suficientes tierras y aguas repartidas en propiedad a cada familia de indios de razón, que son 183, y todas reputadas por nobles oriundas de Tlaxcala, y en barrio separado habitan otras, como 20 familias de indios alazapas, pacificados hace muchos años por los primeros.

17. Teniente de cura: delegado o asistente del sacerdote.

18. Melchor Vidal de Lorca y Villena gobernó el Nuevo Reino de León desde julio de 1773 hasta 1789; ver Cavazos, *op. cit.*, p. 539.

Está situado en las inmediaciones de cuatro puertos llamados Boca de Tlaxcala, San Gerónimo, Santa Rita y Golondrinas, únicas y frecuentes entradas de los indios bárbaros en esta Provincia por aquel rumbo y causa de que haya sufrido muchos insultos y robos de ellos el dicho pueblo, donde para acudir a los rebatos¹⁹ tienen formadas dos pequeñas compañías, la una de caballería compuesta de tlaxcaltecas, y la otra de alazapas que es una contra escuadra de flecheros.

Eligen anualmente su cabildo, compuesto de gobernador, alcaldes, regidores y escribano; y tienen nombrado por este gobierno un protector, que lo es al presente, como muy a propósito, el alcalde mayor de Boca de Leones don José Ugarte.

Son sin embargo, bastante desidiosos estos indios, pues aún no tienen acabada su Iglesia, por lo que de seis años a esta parte se les mandó sembrar una corta labor de comunidad, con cuyo producto se ha adelantado la dicha obra, pagando al maestro de escuela y otras urgencias del pueblo, de que dan cuenta anualmente a este gobierno; y en lo espiritual se gobiernan por un teniente puesto por el cura de Boca de Leones.²⁰

19. Rebato. Del árabe *rebat* que significa guerra fronteriza. Convocación a los vecinos de un pueblo, hecha por medio de campana, tambor u otra señal con el fin de defenderse de un peligro.

20. Manuel Vahamonde Villamil tomó posesión del gobierno del Nuevo Reino de León el 9 de mayo de 1789 y estuvo en el cargo hasta 1792; ver Cavazos. *Op. cit.* pp. 38-39. En su ficha bibliográfica el maestro Israel Cavazos Garza, afirma con razón, que los documentos sobre el estado que guardaba el reino "el doctor González los reproduce en su *Colección de documentos* fechándolos en enero de 1788, indudablemente por error, puesto que no era aún gobernador en ese tiempo".

La Comisión de Límites y el pueblo de Tlaxcala en 1828

La mañana del 25 nos pusimos en marcha para la Hacienda del Carrizal, y en el tránsito paramos por el pueblo de Tlaxcala, en el que fue recibido el señor general ²¹ por la municipalidad de dicho pueblo, al son de una mala música, de repiques, y en medio de porción de gentes que se reunieron frente a la casa de las autoridades.

La población de este pueblito se compone de indígenas descendientes de los antiguos tlaxcaltecas, amigos fieles de Cortés y de sus compañeros, y de algunos indígenas convertidos de Boca de Leones; los primeros todavía recuerdan con orgullo su noble origen, las prerrogativas que les concedía el rey de España.

Ellos cultivan la tierra, conocen bien el sistema de irrigaciones, hacen piloncillo, vino mezcal, y son muy dedicados a los fuegos de artificio; pero su principal industria consiste en curtir pieles para suelas.

El pueblo está situado al pie oriental de la cordillera, cerca de una grande garganta abierta entre rocas escarpadas. Por el censo que el alcalde puso en manos del señor general, supimos que la población se componía de 1984 almas.

Informe del Ayuntamiento en 1821

El acta que el Ayuntamiento levantó el 28 de febrero de 1821, nos proporciona una idea sobre el estado general de la población en esa época; informan sobre la nula aceptación del movimiento de independencia de 1810, prosiguen con la jura de la Constitución de Cádiz, las condiciones de asentamiento del pueblo, la bondad de la tierra para producir frutas, hortalizas y otros productos agrícolas.

21. Se refiere al Gral. Manuel Mier y Terán quien encabezó la Comisión de Límites de las Provincias Internas.

Sobre el Ojo de Agua, fuente vital para el establecimiento del pueblo, enuncian sus características; tratan sobre el estado de la instrucción, cárcel, minas y canteras.

El documento es de sumo interés, a pesar de su brevedad, porque nos proporciona la visión de este oasis en la árida llanura a siete meses y diecinueve días de la consumación de la independencia de la Nueva España con respecto a la metrópoli hispana.

Transcribimos el documento corrigiendo la ortografía para su mejor comprensión:

*Señor Comandante General:*²²

El Ayuntamiento Constitucional de este Pueblo, en acta de 28 de febrero último, conferenció sobre los puntos que contiene el superior oficio del excelentísimo señor secretario del Despacho de la Gobernación de Ultramar, 22 de julio próximo pasado, para responderlos, lo que verificamos en dicha acta y es la siguiente:

Estando juntos y congregados como lo tienen de costumbre el señor presidente, regidores y síndico procurador, en esta sala consistorial,²³ acordaron de conformidad dar respuesta a todos los particulares que pide el excelentísimo señor secretario del Despacho de la Gobernación de Ultramar de Real Orden.

Y como éste da principio en la perversa pasada insurrección;²⁴ sobre dicho particular no hay, ni ha habido en este pueblo en ningún tiempo de esa mala cizaña por voluntad de Dios Nuestro Señor que quiso preservarnos de ese contagio.

22. Acta de Ayuntamiento del 28 de febrero de 1821.

23. Las casas consistoriales eran la sede del cabildo, ver casas reales, nota 14.

24. Se hace hincapié en la guerra por la independencia; sucesos en los que los tlaxcaltecas guardaron fidelidad a las tropas realistas.

La Constitución²⁵ se juró con toda solemnidad en el Real de Boca de Leones, como cabeza de Partido,²⁶ a donde bajó todo el cabildo y vecindario de este Pueblo y se hizo en acto público y concurso de los dos vecindarios en la casa de don José Manuel Pérez, destinada a este efecto el día 2 de julio último, y se ratificó dicho juramente en la iglesia Parroquial de dicho Real, con asistencia del señor Cura Párroco, su vicario,²⁷ el ilustre ayuntamiento y los vecinos el día 24 de septiembre del año próximo pasado, en cuya época, no había ayuntamiento en este Pueblo y ahora lo hay, desde el 1º de enero del presente año, por providencia y orden que para el efecto proveyó la excelentísima Diputación Provincial.²⁸

La construcción de este Pueblo en su material, está formada en una cañada y no ofrece su situación mejor paraje; esta cañada desigual a su plan y para fábricas, no es de la mejor condición, pero para frutales es muy buena.

Propaga abundante nogalería y muy elevados, que le dan una vista muy alegre, a más de la fruta que produce; higuerales de diversas clases, melocotones²⁹ lo mismo membrillo, granada; se da muy buena pera de San Juan y bergamota,³⁰ aguacates, naranjos, fruta de guía³¹ se da muy buena y de buen gusto.

La hortaliza es también de lo mejor, dándose con abundancia cuantas semillas se siembran.

La agricultura en general se compone de maíz, frijol y trigo, de este último hay actualmente en sementaras sembradas ciento treinta y siete fanegas.³²

25. La referencia es la Constitución de Cádiz que se aplicó en la Nueva España de 1812 a 1814, derogada luego se volvió a restablecer en 1820.

26. Un partido era la jurisdicción compuesta por varios pueblos, villas o ciudades donde uno de ellos era la cabeza del partido.

27. Vicario es el cura de la parroquia.

28. Las Diputaciones Provinciales fueron integradas de acuerdo a la Constitución de Cádiz.

29. Los melocotones son frutas de forma esférica y amarillenta, con hueso de pulpa jugosa y sabrosa.

30. La bergamota es una variedad de pera jugosa y aromática.

31. La fruta de guía es el producto de la vid: las uvas.

32. Una fanega es una medida de capacidad para granos, equivalente a cincuenta y cinco litros y medio. También se le denominaba fanega al espacio de tierra en que se siembra esa cantidad de granos de trigo.

La tierra admite cualquiera otra semilla y la abundancia de su agua, todo lo dicho: pueblo, huertas y labores se riegan con un buen Ojo de Agua o manantial que nace entre los dos cerros que forman la boca, de muy buena agua, saludable y de buen gusto; es abundante el género pero no es permanente, hay tiempos, según la experiencia que se agota hasta más de la mitad.

El ayuntamiento está procurando ampliar las calles, desembarazarlas, fincarlas y promover cuanto conduzca a su ornato y comodidad.

La instrucción pública la ha protegido el ayuntamiento, nombrando maestro de primeras letras para la juventud, que es de buena conducta, aunque no tan instruido; su honorario³³ es de cuenta de los padres de familia, tiene 51 niños y 15 niñas con manifiesto de progreso.

No hay otras casas de estudio de ninguna de las demás ciencias y facultades; ni establecimientos de beneficencia de ninguna clase.

La cárcel es corta y baja de techo y maltratada que necesita de reformarse, pero ni hay fondos de propios, ni de arbitrios.³⁴

Minas, no las hay en esta jurisdicción de ninguna clase. Canteras, hay una de donde se sacó la piedra necesaria, con que se fabricó una torre que tiene nuestra Santa Iglesia y la que se ocupó en el presbiterio³⁵ en sus tres arcos interiores, con que divide dos capillas sin pilastrones³⁶ interiores y exteriores y en dictamen del maestro arquitecto que trabajó todo esto, es de no muy mala calidad, por su docilidad para el labrado y de bastante consistencia para cualesquiera obra.

Que no habiendo cosa alguna de los demás particulares que se requieren, que se remita esta relación a la superioridad, como se manda.

Y en consecuencia y en cumplimiento de lo prevenido

33. Honorarios: sueldo, retribución.

34. El fondo de propios y arbitrios estaba constituido por las tierras y otras pertenencias del pueblo villa o ciudad, así como los recursos monetarios existentes en la caja del ayuntamiento.

35. El presbiterio es la parte de la iglesia donde está el altar.

36. Los pilastrones son columnas cuadradas empotradas en un muro.

en la superior orden citada, remítase por el conducto regular este oficio con inserción de la citada relación.

Dios que a vuestra señoría provea. Tlaxcala, marzo 8 de 1821. Dionisio Zamora, alcalde. Por mí y por los cuatro regidores, José María Flores, procurador. José María de Luna, secretario. Rúbricas.³⁷

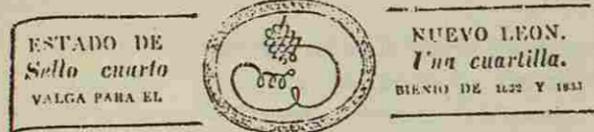
Con este documento completamos el tríptico que se había incluido en el Cuaderno del Archivo Núm. 46, *Ancla del tiempo*, reforzando el panorama histórico documental de San Miguel de Bustamante con las crónicas de 1754 y 1821.

Una cita del historiador David Alberto Cossío, nos sirve de conclusión acerca del estado en que se encontraba este pueblo al concluir la guerra por la independencia:

La situación general de esta región, no podía, pues ser peor, a poco de entrar a la libertad: las contribuciones, elevadísimas; los poblados de las fronteras, reducidos a la mayor indigencia por los frecuentes asaltos de los indios bárbaros que destruían los bienes de campos y quemaban las viviendas de los moradores, sujetando muchas veces a cautiverio a familias enteras, cuando no caían al golpe de sus cuchillas; y las tropas no obstante su heroísmo para defender las villas y rancherías de las correrías de aquellos salvajes, imposibilitados a menudo de hacerlo, por la carencia de elementos y de parque sin contar la desnudez y pobreza que siempre las acompañaba.

El arrogante mezcalero, el feroz y aguerrido comanche y el atrevido lipán... no daban reposo a los pobladores de los pequeños lugres fronterizos.³⁸

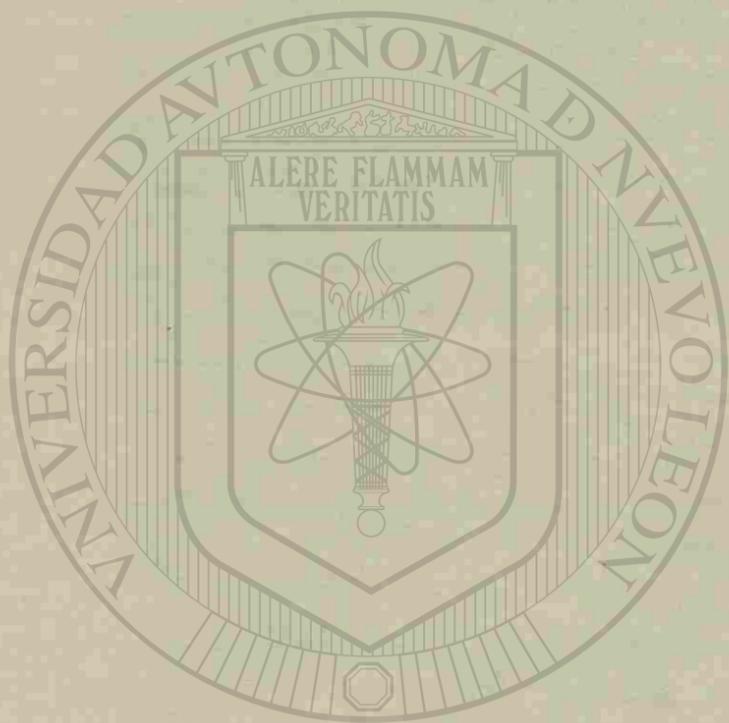
37. Las rúbricas son las firmas que aparecen en los documentos.
38. David Alberto Cossío, *Historia de Nuevo León*. Monterrey, J. Cantú Leal, editor, 1925. Tomo V, pp. 13 y 14.



La Comisión de felicitación no encuentra condescenso en
se cometa al Ayuntamiento de Tlaxcala
que aquel punto se denomine en la sucesiva Villa
de S. Miguel de Bustamante, y en tal virtud se pro-
pone a la deliberación de la hon. Legislatura la ley
forma de S. Miguel de Bustamante se ha propuesto al Congreso
proyecto en ley del tenor de lo que sigue. Se cometa al dictado en
Floralta del partido de Villa Alta, la deno-
minación de Villa de S. Miguel de Bus-
tamante.
Publiquen como Ley Provisional de
Mariano Feb. 22. de 1822
V. de la Cruz
P. de la Cruz

Se remitió al 2.º
24. de Feb. de 1.º y 2.º de Feb. de 1822
27. de Feb. de 1822
Se remitió al 2.º

Y habiendo sido rematada en com. y en D. de
Fendose en com. el 1.º de Feb. de 1822
1.º de Feb. de 1822



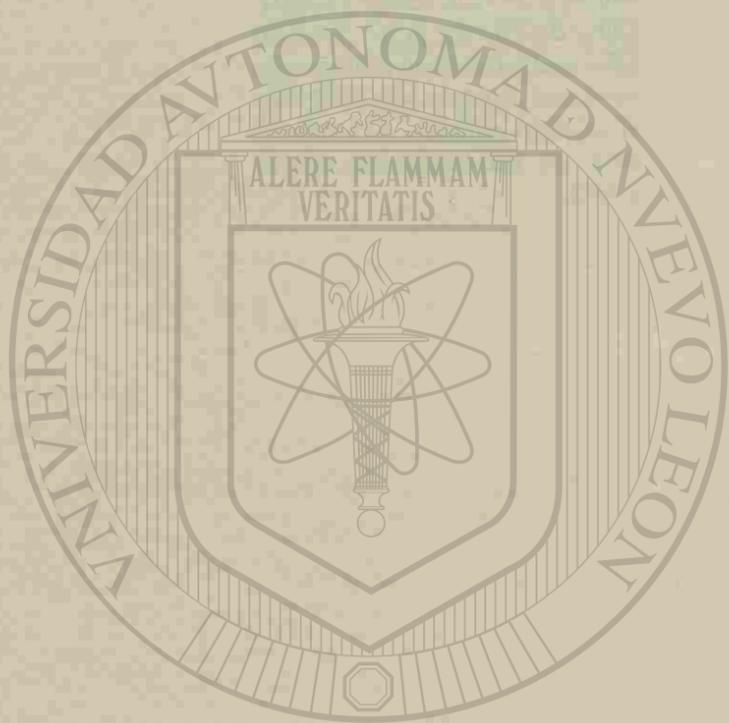
San Miguel de la Nueva Tlaxcala,
1821, de Héctor Jaime Treviño
Villarreal, se terminó de imprimir
en el mes de febrero de 1997, bajo
el cuidado editorial de la Direc-
ción de Publicaciones de la
UANL.

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





U A

DAD AUTÓNOMA DE LEÓN
CIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA



Cuadernos de la Biblioteca / 2